



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 019-2025-SOC-MDCV

Campo Verde, 8 de mayo de 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2025-SOC-MDCV de fecha 8 de mayo de 2025, que contiene el Trámite Interno N° 001896-2025 que contiene el Informe N° 006-2025-OM-MDCV-EPC de fecha 24 de marzo de 2025, Informe N° 252-2025-SGI-MDCV-VDAE de fecha 26 de marzo de 2025, Informe N° 0319-2025-MDCV-GM-GIOP-JAFS de fecha 26 de marzo de 2025, Informe Legal N° 197-2025-MDCV-GM-OGAJ de fecha 11 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante Ley N° 27680, N° 28607, N° 30305-Ley de Reforma Constitucional con personería Jurídica de Derecho Público, y tiene Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de Gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo presente en el Artículo 39° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente: **"Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o Institucional, que expresa voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta Institucional";**

Que, a través del Informe N° 006-2025-OM-MDCV-EPC de fecha 24 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Maestranza, indica que ha identificado la necesidad urgente de firmar un convenio de colaboración para el traslado de maquinaria pesada, específicamente se requiere el traslado del rodillo CAT CS-GC, excavadora hidráulica 320GX y la oruga Jhon Deere 850J, que serán trasladadas mediante el uso de un tractor y cama baja propiedad de la empresa JM UCAYALI SAC. Las mismas que será utilizada en las labores de mantenimiento y rehabilitación de las vías del distrito y sus caseríos, este convenio tiene como objetivo garantizar la continuidad de los trabajos de infraestructura vial; finalmente concluye que, es esencial que se formalice este convenio de manera clara y detallada, para asegurar que se cumplan los objetivos propuestos y se maximicen los beneficios para los pobladores del distrito y caseríos aledaños. Adjunta proyecto del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Campo Verde y la Empresa JM Ucayali S.A.C";

Que, mediante Informe N° 252-2025-SGI-MDCV-VDAE de fecha 26 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Infraestructura, en atención al documento precedente, solicite que se continúe con los trámites correspondientes para que se realice un acuerdo de concejo municipal para la aprobación y suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital





Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE



de Campo Verde y la Empresa JM Ucayali S.A.C". Y, en ese sentido, a través del Informe N° 0319-2025-MDCV-GM-GIOP-JAFS de fecha 26 de marzo de 2025, el Gerente de Infraestructura y Obras Públicas, remite todos los actuados, solicitando la suscripción del citado convenio;

Que, de conformidad con el Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, estas tienen como finalidad de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS, en su numeral 88.3 del Artículo 88°, los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con causa expresa de libre adhesión y separación;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "corresponde al Concejo Municipal "(...) aprobar la celebración d convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". Que, al respecto se tiene el convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Campo Verde y la empresa JM UCAYALI SAC, el cual tiene como objeto establecer una relación entre las partes, a efectos de promover un trabajo en conjunto para lograr el desarrollo socio económico, asimismo, busca implementar acciones coordinadas que permitan optimizar el uso de la maquinaria, reduciendo su desgaste prematuro y en consecuencia minimizar los gastos operativos de nuestra institución;

Que, respecto al compromiso de la Municipalidad Distrital de Campo Verde conforme señala en la cláusula sexta, que consta en el apoyo de parte de la entidad edil con el mantenimiento y mejoramiento de los ramales de los caseríos Santa Rosa, Los Incas, La Merced de Neshuya, San Jorge, Alto 9 de febrero, San Juan de Pumayacu y también las vías internas dentro de cada sector; asimismo realizarán estos mantenimientos con toda la maquinaria dentro de estas vías;

Que, mediante el Informe Legal N° 197-2025-MDCV-GM-OGAJ de fecha 11 de abril de 2025, la Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que, de la revisión del convenio con la empresa JM UCAYALI SAC y la Municipalidad Distrital de Campo Verde, desde el punto de vista jurídico resultaría viable suscribir el citado convenio, ya que la empresa JM UCAYALI SAC, tendrá por compromiso de traslado de maquinaria de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, específicamente del rodillo CAT, excavadora CAT y la oruga Jhon Deere mediante el tractor y la cama baja de propiedad de la empresa JM Ucayali SAC, que permitirá el traslado oportuno de maquinaria pesada para la ejecución de los trabajos de mantenimiento y mejoramiento vial de los ramales de los caseríos Santa Rosa, Los Incas, La Merced de Neshuya, San Jorge, Alto 9 de febrero, San Juan de Pumayacu y también las vías internas dentro de cada sector; con ello se evitará atrasos en la ejecución en los trabajos de infraestructura vial;





Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE



Que, en virtud a lo indicado, parte del Pleno del Concejo Municipal luego de haber escuchado, analizado y debatido el presente tema, han indicado que resulta viable aprobar el citado convenio;

Estando a lo expuesto y en virtud de los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2025-SOC-MDCV de fecha 8 de mayo de 2025, adoptó por "**MAYORÍA CALIFICADA**" el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Campo Verde y la Empresa JM Ucayali S.A.C"; por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR Y FACULTAR al señor **DONATO FLAVIO FERNÁNDEZ ANDAHUA** alcalde de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, la suscripción del "**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE Y LA Empresa JM Ucayali S.A.C**";

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, Sub Gerencia de Infraestructura, así como a la Oficina de Maestranza, el estricto cumplimiento del convenio aprobado, cautelando los intereses del Estado.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, la distribución y archivo del presente acuerdo a las Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines; así como, hacer de conocimiento al representante legal de la empresa JM Ucayali S.A.C; asimismo, **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente, en el Portal del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

Donato Flavio Fernández Andahua
ALCALDE